



RESOLUCION 0094-2015 11 MAY 2015

"Por medio de la cual se informan el plazo para presentación de la declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2014"

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el art 5, 63, 77, 302 y 304 Acuerdo 029 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo 002 de 2015 modifiko el parágrafo transitorio del artículo 4 del Acuerdo 007 de 2014, enuncia: La declaración de Industria y Comercio del año gravable 2014, deberá ser presentada hasta los siguientes días del año calendario 2015:

SI EL ULTIMO DIGITO ES:	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
1	Sexto día hábil del mes de Mayo
2	Séptimo día hábil del mes de Mayo
3	Octavo día hábil del mes de Mayo
4	Noveno día hábil del mes de Mayo
5	décimo día hábil del mes de Mayo
6	Onceavo día hábil del mes de Mayo
7	Doceavo día hábil del mes de Mayo
8	Treceavo día hábil del mes de Mayo
9	Catorceavo día hábil del mes de Mayo
0	Quinceavo día hábil del mes de Mayo

La declaración de Industria y Comercio del año gravable 2014, que sea presentada dentro de los plazos establecidos, que genere valor a pagar, por Impuesto de industria y Comercio y Complementarios del año gravable 2014 y por el Anticipo del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios del año gravable 2015, superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrá ser pagada en tres (3) cuotas, así:

- a. Primera cuota: El cincuenta por ciento (50%) del valor a pagar, el día de la presentación de la declaración de Industria y comercio y Complementarios.
- b. Segunda cuota: El veinte cinco por ciento (25%) del valor a pagar, treinta (30) días calendarios siguientes de la presentación de la declaración de Industria y comercio y Complementarios y pago de la primera cuota.



- c. Tercera cuota: El veinte cinco por ciento (25%) del valor a pagar, sesenta (60) días calendarios siguientes de la presentación de la declaración de Industria y comercio y Complementarios y pago de la primera cuota.

En concordancia con lo anterior,

11 MAY 2015

11 MAY 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución No 003 de 2015, el cual quedara así: El plazo para presentar y pagar la declaración del impuesto de Industria y Comercio y complementarios del año gravable 2014 es la siguiente:

PARA PAGO TOTAL:

Último Dígito	Presentación y pagototal
1	11 de MAYO 2015
2	12 de MAYO 2015
3	13 de MAYO 2015
4	14 de MAYO 2015
5	15 de MAYO 2015
6	19 de MAYO 2015
7	20 de MAYO 2015
8	21 de MAYO 2015
9	22 de MAYO 2015
0	25 de MAYO 2015

PARA PAGO POR CUOTAS: (Valor superior a 2 SMMLV)

Último Dígito	Presentación y pago 1a cuota	Pago 2a Cuota	Pago 3a Cuota
1	11 de MAYO 2015	10 de JUNIO 2015	10 de JULIO 2015
2	12 de MAYO 2015	11 de JUNIO 2015	13 de JULIO 2015
3	13 de MAYO 2015	12 de JUNIO 2015	13 de JULIO 2015
4	14 de MAYO 2015	16 de JUNIO 2015	13 de JULIO 2015
5	15 de MAYO 2015	16 de JUNIO 2015	14 de JULIO 2015
6	19 de MAYO 2015	18 de JUNIO 2015	21 de JULIO 2015
7	20 de MAYO 2015	19 de JUNIO 2015	21 de JULIO 2015
8	21 de MAYO 2015	22 de JUNIO 2015	21 de JULIO 2015
9	22 de MAYO 2015	22 de JUNIO 2015	21 de JULIO 2015
0	25 de MAYO 2015	24 de JUNIO 2015	24 de JULIO 2015



11 MAY 2015

0094--29

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de los artículos segundo y tercero de la Resolución No 003 de 2015, no sufrirá ninguna modificación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEYZI SANTAMARIA JAIMES
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal
Municipio de Barrancabermeja

	Nombre Funcionario	FIRMA	FECHA
Proyectó	William León Gómez		28-04-2015
Revisó	William León Gómez		28-04-2015
Aprobó	José Rohenez Acosta		28-04-2015